

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2021-34537 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación o en contra de la resolución a que se refiere el cuarto párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó sin efectos el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio Número: 500-05-2021-34537

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF o en contra de la resolución a que se refiere el **cuarto** párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó sin **efectos** el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos **sexto** del Código Fiscal de la Federación, le comunica lo siguiente::

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y en términos del **cuarto** párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación Personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AID1208037A1	ASESORIA INTEGRAL DAVANGER, S.A. DE C.V.	500-26-00-04-02-2018-07914 de fecha 17 de agosto de 2018			24 de agosto de 2018	18 de septiembre de 2018		
2	ASV1703032Y8	AGROPECUARIA SOCIAL DEL VALLE, S.P.R. DE R.L.	500-05-2019-7240 de fecha 29 de enero de 2019			26 de marzo de 2019	22 de abril de 2019		
3	DIS130604LK7	DISOLMEX, S.A. DE	500-32-00-04-	23 de	24 de				

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación Personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		C.V.	02-2020-6096 de fecha 17 de noviembre de 2020	noviembre de 2020	noviembre de 2020				
4	EDI100525HZ2	EFFECTO DIGITAL INTERACTIVO, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2019-22263 de fecha 17 de diciembre de 2019	18 de diciembre de 2019	19 de diciembre de 2019				
5	GAI161128CG1	GAO ALUMINIO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	500-35-00-0-00-2020-5979 de fecha 26 de marzo de 2020	26 de marzo de 2020	27 de marzo de 2020				
6	NOR170109QL9	NORMALINE, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-05-2020-2968 de fecha 08 de junio de 2020	08 de junio de 2020	09 de junio de 2020				
7	ORU161209SI5	OPERADORA RUHE, S.A. DE C.V.	500-19-00-05-01-2020-04306 de fecha 20 de abril de 2020	20 de abril de 2020	21 de abril de 2020				
8	TCO150528DR2	TUTOR CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2019-2097 de fecha 22 de agosto de 2019	05 de septiembre de 2019	06 de septiembre de 2019				

Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad Preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AID1208037A1	ASESORIA INTEGRAL DAVANGER, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.
2	ASV1703032Y8	AGROPECUARIA SOCIAL DEL VALLE, S.P.R. DE R.L.	SALAMANCA, GUANAJUATO	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, COMO CREMA, MANTEQUILLA, YOGUR, QUESO. COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE PROCESADA, OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS. COMERCIO AL POR MAYOR DE LECHE. COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE.	Ausencia de activos. Ausencia de personal.
3	DIS130604LK7	DISOLMEX, S.A. DE C.V.	ZAPOCAN, JALISCO	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y RECUBRIMIENTOS Y TERMINADOS METÁLICOS	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material
4	EDI100525HZ2	EFFECTO DIGITAL INTERACTIVO, S.A. DE C.V.	PUEBLA, PUEBLA	EDICIÓN DE SOFTWARE, EXCEPTO A TRAVÉS DE INTERNET. FABRICACIÓN DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO. COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Sin capacidad material

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad Preponderante	Motivo del Procedimiento
				ACCESORIOS.	
5	GAI161128CG1	GAO ALUMINIO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	ALQUILER DE OTROS INMUEBLES E INMOBILIARIAS Y CORREDORES DE BIENES RAICES	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura.
6	NOR170109QL9	NORMALINE, S.A. DE C.V.	ZAPOCAN, JALISCO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.
7	ORU161209SI5	OPERADORA RUHE, S.A. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Sin capacidad material
8	TCO150528DR2	TUTOR CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	HERMOSILLO, SONORA	SIN INFORMACIÓN	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material

Por lo anterior, el nombre o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el **cuarto** párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	AID1208037A1	ASESORIA INTEGRAL DAVANGER, S.A. DE C.V.	Este contribuyente no fue publicado en Listados Definitivos.	
2	ASV1703032Y8	AGROPECUARIA SOCIAL DEL VALLE, S.P.R. DE R.L.	500-05-2019-18165 de fecha 17 de junio de 2019	15 de julio de 2019
3	DIS130604LK7	DISOLMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5303 de fecha 04 de marzo de 2021	18 de marzo de 2021
4	EDI100525HZ2	EFFECTO DIGITAL INTERACTIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13568 de fecha 13 de mayo de 2020	29 de junio de 2020
5	GAI161128CG1	GAO ALUMINIO INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13925 de fecha 26 de agosto de 2020	17 de septiembre de 2020
6	NOR170109QL9	NORMALINE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13880 de fecha 17 de agosto de 2020	07 de septiembre de 2020
7	ORU161209SI5	OPERADORA RUHE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13692 de fecha 19 de junio de 2020	07 de julio de 2020
8	TCO150528DR2	TUTOR CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-7673 de fecha 14 de febrero de 2020	06 de marzo de 2020

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluyeron con la siguiente resolución o sentencia:

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
1	AID1208037A1	ASESORIA INTEGRAL DAVANGER, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 5858/18-10-01-6-OT	24 de mayo de 2019	Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-26-00-04-02-2018-07914 de fecha 17 de agosto de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3".
2	ASV1703032Y8	AGROPECUARIA SOCIAL DEL VALLE, S.P.R. DE R.L.	Recurso de Revocación RRL2019004705	10 de julio de 2019	Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "3"	Se deja sin efectos la resolución contenida en el oficio 500-05-2019-7240 de fecha 29 de enero de 2019, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
3	DIS130604LK7	DISOLMEX, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 866/21-07-01-4	30 de abril de 2021	Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-32-00-04-02-2020-6096 de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3".
4	EDI100525HZ2	EFFECTO DIGITAL INTERACTIVO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 821/20-12-02-9	02 de julio de 2021	Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-45-00-04-00-2020-1943 de fecha 18 de mayo de 2020, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Puebla "1", en la que se resolvió el recurso de revocación número RRL2020001377 y acumulado RRL202001467, promovido en contra de la diversa 500-46-00-058-02-2019-22263 de fecha 17 de diciembre de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2".
5	GAI161128CG1	GAO ALUMINIO	Juicio de Nulidad	04 de junio de	Sala Regional Sur del Estado de	Se declara la nulidad de la resolución

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
		INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	904/20-29-01-4	2021	México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	consistente en el oficio número 600-35-2020-2202 de fecha 02 de octubre de 2020, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica México "1", en la que se resolvió el recurso de revocación, promovido en contra de la diversa 500-35-00-00-00-2020-5979 de fecha 26 de marzo de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1".
6	NOR170109QL9	NORMALINE, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 5288/20-07-03-3-OT	01 de septiembre de 2021	Tercera Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-32-00-05-05-2020-2968 de fecha 08 de junio de 2020, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3".
7	ORU161209SI5	OPERADORA RUHE, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 5220/20-07-01-4	05 de febrero de 2021	Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-19-00-00-00-2020-1342 de fecha 16 de julio de 2020, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Chiapas "1", en la que se resolvió el recurso de revocación número RRL2020004466, promovido en contra de la diversa 500-19-00-05-01-2020-04306 de fecha 20 de abril de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1".
8	TCO150528DR2	TUTOR CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2478/19-02-01-3	20 de agosto de 2020	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-54-00-02-01-2019-2097 de fecha 22 de agosto de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1".

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, seguido a esos contribuyentes también, ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México a, 09 de noviembre de 2021.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: Administradora de Fiscalización Estratégica "7", Lic. **Cintia Aidee Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.